

cincuenta y dos de la Ley Municipal, y enton-  
do el Ayuntamiento, así como de que los Con-  
cejales con mayor numero de votos á quienes  
corresponde cubrir las vacantes de segundo,  
cuarto, sexto y noveno Boletines de Al-  
calde, son los Pres. D. Ricardo López y López,  
D. Enrique Galván Arce, D. Andrés Baquero  
Alvaua y D. Manuel López Gómez, res-  
pectivamente, acordó se les comunique para  
su inteligencia y conyuentes efectos.

Vistos los Boletines oficiales correspondien-  
tes a los días del diez y seis al diez y uno  
de los corrientes, número del doscientos cua-  
renta y cuatro al doscientos cccarecta y siete,  
ambos inclusive, quedó exterrado el Ayunta-  
miento de las disposiciones que contiene.

Se dio cuenta de una comunicacion del  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fechada  
quince de los corrientes, que es como sigue:

"El Ultimo Sr. Director gral. de Obras pú-  
blicas, en comunicacion de fecha 18. de Marzo  
ultimo, recibida el dia 8 del actual, me dice  
lo siguiente - El Presidente del Tribunal de  
Lo Contencioso - administrativo, dice con fecha  
17 del actual al Excmo. Sr. Ministro de Go-  
bierno lo que sigue = Excmo. Sr.: En cumpli-  
miento de lo prevenido en el artº 83 de la  
Ley de 13 de Setiembre de 1888, tengo la hon-  
ra de pasar á manos de V.O. testimonio  
de la Sentencia publicada en este Tribunal  
y dictada en el pleito promovido por el Ayun-

Lectura de Ro-  
botinos ofic.



Comunicado  
Sr. Gobi. Civil, remi-  
tiendo testimonio  
de la sentencia dicta-  
da en el pleito pro-  
movido por el Ayto.  
de Orihuela.